

	No. Radicado	08SI201830000000018845
	Fecha	2018-07-30 01:00:50 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION
Destinatario	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Anexos	1	Folios 1
		
COR08SI201830000000018845		

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctora:
GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial del Valle del Cauca
Ministerio del Trabajo
Avenida 3 Norte No. 23AN- 02
Cali - Valle del Cauca

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la entidad HOSPITAL PILOTO JAMUNDI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la entidad HOSPITAL PILOTO JAMUNDI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA APARICIO SOTO
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, doce (12) folios.

Elaboró: Adriana Milena Herrera Abril - Inspectora de Trabajo / Subdirección de Inspección
Revisó: Henry Alejandro Morales Gomez - Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial
Aprobó: Maria Eugenia Aparicio Soto Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección
Transcribió: Ana Beatriz Beltrán

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups. Each method has its own strengths and weaknesses, and it is important to choose the most appropriate method for the specific research objectives.

3. The third part of the document describes the process of data analysis. This involves identifying patterns and trends in the data, and then interpreting these findings in the context of the research objectives. It is important to use a systematic and transparent approach to data analysis to ensure the reliability of the results.

4. The fourth part of the document discusses the importance of reporting the results of the research. This involves presenting the findings in a clear and concise manner, and providing a detailed explanation of the methods used and the limitations of the study. It is important to be honest and transparent in reporting the results, and to acknowledge any potential biases or limitations.


5. The fifth part of the document concludes the report and provides a summary of the key findings. It also offers some recommendations for future research and for the implementation of the findings in practice. The overall goal of the report is to provide a comprehensive and objective overview of the research process and findings.

6. The sixth part of the document provides a detailed description of the research methodology. This includes a description of the research design, the selection of participants, and the procedures used to collect and analyze the data. It is important to provide a clear and detailed description of the methodology to ensure the reproducibility of the study.

7. The seventh part of the document discusses the ethical considerations of the research. This includes issues such as informed consent, confidentiality, and the potential for harm to participants. It is important to ensure that the research is conducted in a manner that is ethical and that respects the rights and dignity of all participants.

8. The eighth part of the document provides a detailed description of the results of the research. This includes a description of the data collected, the analysis of the data, and the interpretation of the findings. It is important to provide a clear and detailed description of the results to ensure that the findings are understood and can be used to inform practice.

9. The ninth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It also offers some recommendations for future research and for the implementation of the findings in practice. The overall goal of the report is to provide a comprehensive and objective overview of the research process and findings.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 1 de 12

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO


En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, la Doctora **LIGIA ELVIRA VIAFARA TORRES**, mayor de edad, con domicilio en Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.901.383 expedida en Cali, actuando en su calidad de Representante Legal, nombrada mediante Decreto No. 0362 del 12 de octubre de 2016, expedido por el Alcalde Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, y Acta de Posesión No. 35-01-27-0328 del 1 de noviembre de 2016, del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, identificado con NIT No. 890.306.950-6, creado mediante Acuerdo No. 003 de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Jamundí, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Secretaria Departamental de Salud del municipio de Jamundí, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **ELIZABETH ALVAREZ BOTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.959.611, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL (Encargada) DEL VALLE DEL CAUCA** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme con lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, es una entidad pública, del orden Municipal, creada mediante Acuerdo No. 003 de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Jamundí, identificada con NIT No. 890.306.950-6, con domicilio en la Av. Circunvalación No. 9 – 13 del municipio de Jamundí, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del primer nivel de atención y adscrita al Instituto Municipal de Salud de Jamundí y que tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud.



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-1-03-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 2 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO


2. El **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, suscribió contrato sindical No. 067.01-07-2017, con el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – SINTRASALUD JAMUNDI**, el día 1 de julio de 2017, cuyo objeto consiste en **"SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS"**
3. La Dirección Territorial del Valle del Cauca, adelantó en contra del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, Investigación Administrativa, la cual finalizó con Resolución Sanción No. 2017004280 del 10 de mayo de 2017, por tercerización laboral ilegal del personal de la Empresa Social del Estado, por valor **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$737.717.000)**, la cual se encuentra en trámite de Recurso de Apelación, según constancia emitida por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.
4. El **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, de acuerdo por información suministrada el 17 de octubre de 2017, con Radicación 11EE20177476000018, cuenta con una planta de personal de **78** trabajadores y tenía vinculados indirectamente a un total de **196** trabajadores que cumplían funciones en procesos misionales y administrativos en la entidad y que pertenecen a la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD Y APOYO A LA GESTIÓN "ASOSINDISALUD"**; de ese total, serán vinculados directamente al **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"** inicialmente y en razón a su situación económica un número de **40** trabajadores; realizando un análisis de carga de trabajo y un análisis financiero; determinando vincular para el año 2017, 10 trabajadores, para el año 2018, 15 trabajadores y en el año 2019, 15 trabajadores, de forma directa al Hospital, y de conformidad con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante
5. Mediante escrito de fecha diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), radicado No. 20170135061 la Doctora **LIGIA ELVIRA VIAFARA TORRES** en su calidad de Representante Legal del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral.
6. Así mismo, previo requerimientos de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 321 de 2013, el **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA**

DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Avenida 3 Norte N° 23AN - 02 – PBX: 5522024, 5522016, Cali - Colombia

www.mintrabajo.gov.co



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 3 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

SOCIAL DEL ESTADO", allega documentación para la suscripción del acuerdo de formalización laboral, acreditando la totalidad de los documentos necesarios para ser remitidos al nivel central e indica que serán 40 los trabajadores a vincular. Allega los siguientes documentos:

- a) Acuerdo No. 007 del 8 de noviembre de 2017, expedido por la Junta Directiva del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, por medio del cual se ajusta el plan de cargos y asignaciones de la ESE para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- b) Acta de reunión del día 8 de agosto del año 2017, en donde el tema tratado fue formalización laboral, revisándose la problemática laboral del hospital y las razones de la formalización laboral de un número de trabajadores.
- c) Acuerdo No. 016 del 31 de octubre de 2017, expedido por la Junta Directiva del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, por medio del cual se nivelan las asignaciones salariales, se modifica, se amplía y se aprueba la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Piloto de Jamundi Valle del Cauca, y se fija el plan de cargos y asignaciones salariales básicas para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018.


Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

La Doctora **LIGIA ELVIRA VIAFARA TORRES**, en su calidad de Representante Legal del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, presenta a ésta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral y manifiesta que nombrará un total de 40 empleos, identificados con su




 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 4 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

denominación, código y asignación salarial, y de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

No.	Apellidos y Nombres	Número de Documento de Identidad	Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado Salarial	Tiempo de vinculación	Área	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	ERIKA CALAPSU VALDERRAMA	1.112.466.234	asistencial	Auxiliar área salud	412	02	Provisional	Asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical Asosindisalud
2	LIDA MATILDE VASQUEZ MEZU	31.536.117	asistencial	Auxiliar área salud	412	08	Provisional	Asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical Asosindisalud
3	VICENTE CARABALI LASSO	31.448.212	asistencial	Auxiliar área salud	412	11	Provisional	Asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical Asosindisalud
4	YURY EUGENIA CALDERON URIBE	1.112.459.722	asistencial	Auxiliar área salud	412	02	Provisional	Asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical
5	ALEJANDRA BUILES ALAPE	1.112.465.978	asistencial	Auxiliar área salud	412	11	Provisional	Asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical Asosindisalud
6	FAIR NORY URREA DIAZ	1.112.463.933	asistencial	Auxiliar área salud	412	11	Provisional	Asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical
7	DIANA MILENA GIRALDO RENTERIA	1.130.607.011	asistencial	Auxiliar área salud	211	07	Provisional	Asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical Asosindisalud
8	MYRIAM PATRICIA ZAMORANO DE RODRIGUEZ	29.562.060	asistencial	auxiliar de servicios generales	470	01	Indefinido	asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical Asosindisalud
9	JESUS ANTONIO MINA MUÑOZ	6.336.154	asistencial	conductor	482	03	Indefinido	asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical Asosindisalud
10	FABIOLA TELLO ROMERO	31.522.809	asistencial	Auxiliar área salud	412	02	Provisional	Asistencial	01/09/2017	Asociación Sindical Asosindisalud
11	LUZ ESTELLA GOMEZ VECINO	37.840.041	Profesional	Médico General Medio Tiempo	211	07	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
12	JOSE ORLEY TOVAR MUTIS	16.837.784	Profesional	Médico General Medio Tiempo	211	07	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 5 de 12


CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

13	ESTEFANY ABONIA RADA	1.112.482.724	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
14	PAULA AGUIRRE RAMIREZ	67.030.725	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
15	JHOANA GONZALEZ USURRIAGA	1.112.484.619	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
16	ESTEFANNI CAROLINA DIAZ CARABALI	1.144.167.366	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
17	EDWIN CAMPO PEREZ	1.112.464.475	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
18	JOHNNATAN ZAPATA COLLAZOS	1.112.461.139	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
19	RUBELIA MOSQUERA BERMUDEZ	31.530.031	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
20	KATHERINE LASSO MOLINA	1.112.472.746	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
21	MARTHA INES QUINTERO GOMEZ	1.112.461.733	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
22	MARIA FERNANDA MINA FORY	25.665.803	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
23	CARMELINA SUAREZ MOSQUERA	25.529.970	asistencial	Auxiliar Área Salud(Higienista Oral)	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical
24	MARTHA LUCIA MARIN HERNANDEZ	1.112.463.770	asistencial	Auxiliar Área Salud(Higienista Oral)	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud
25	MARY LUZ PIEDRAHITA JARAMILLO	31.445.960	asistencial	Auxiliar Área Salud(Higienista Oral)	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2018	Asociación Sindical Asosindisalud

DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA


Avenida 3 Norte N° 23AN - 02 – PBX: 5522024, 5522016, Cali - Colombia

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 6 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

26	DIANA PILAR NOREÑA FERNANDEZ	67.001.578	Profesional	Médico General Medio Tiempo	211	07	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
27	YULI ALEJANDRA SANCHEZ CASTILLO	1.130.665.304	Profesional	Médico General Medio Tiempo	211	07	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
28	DIANA VANESA SANCHEZ GUARIN	1.112.474.585	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	211	07	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
29	NOHEMY DAGUA TROCHEZ	29.568.193	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
30	MARIA ANGELICA MOSCOSO	38.667.835	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
31	MARIA DEL PILAR VEGA ECHAVARRIA	38.667.835	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
32	SANDRA MILENA FERNANDEZ TAMAYO	1.112.459.653	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
33	MARLY LARRAHONDO	31.535.174	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
34	LORENA CAMPO URBANO	31.449.366	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
35	ADRIANA MARIA BALANTA ZAPATA	31.530.543	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
36	ROSARIO LOPEZ NAVARRETE	31.522.745	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
37	MARLI LARRAHONDO	31.535.174	asistencial	Auxiliar Área Salud Enfermería	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
38	ALEJANDRA CORTES CARABALI	31.449.162	asistencial	Auxiliar Área Salud(Higienista Oral)	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 7 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

39	LISETH FERNANDA YARCE BARCO	1.125.276.238	asistencial	Auxiliar Area Salud(Higienista Oral)	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud
40	JOHANA LONDOÑO CALDERON	31.448.556	asistencial	Auxiliar Area Salud(Higienista Oral)	412	05	Provisional	Asistencial	01/01/2019	Asociación Sindical Asosindisalud

Total, trabajadores del HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", antes de la formalización: Setenta y ocho (78)

Total, de trabajadores formalizados: Cuarenta (40)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia


Las formas contractuales usadas para la formalización de los empleos se efectuarán en consideración de las necesidades del HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de la contratación, los reglamentos internos de trabajo, la normatividad laboral vigente aplicable al tema y las normas que regulan la provisión de empleos públicos.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará en cumplimiento de las normas de provisión de empleos públicos y a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Fecha de Contratación
10	01/09/2017
15	01/01/2018
15	01/01/2019
TOTAL DE TRABAJADORES: 40	

Los trabajadores vinculados indirectamente al HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo con el cronograma de vinculación anteriormente referido, continuaran en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se realice la respectiva vinculación.



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Código: IVC-I-03-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 8 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, y la Dirección Territorial del Valle del Cauca que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción


La Dirección Territorial del Valle del Cauca, previene al **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El **HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación al empleo con vocación de permanencia, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa al **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI E.S.E.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI E.S.E.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial del Valle del Cauca, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 9 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- a. Investigación Administrativa, la cual finalizó con Resolución Sanción No. 2017004280 del 10 de mayo de 2017, por tercerización laboral ilegal del personal de las Empresas Sociales del Estado, por valor SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$737.717.000), la cual se encuentra en trámite de Recurso de Apelación, según constancia emitida por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial del Valle del Cauca, verificará mediante visitas de seguimiento al **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.


El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la Empresa Social del Estado de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, el **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, a través de su Representante Legal, doctora LIGIA ELVIRA VIAFARA TORRES, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 10 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

El HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", a través de su Representante Legal, doctora LIGIA ELVIRA VIAFARA TORRES, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral


Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de vinculación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento adjunto CODIGO: RHH-FO-0001 "ASISTENCIA INTERNA A CAPACITACIONES/ REUNIONES", de fecha 24 de agosto de 2017. Se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (01) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

RMB

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 11 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO


V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca.
3. Decreto 003 de 1994, por medio del cual se crea el **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI** como **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
4. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Doctora **LIGIA ELVIRA VIAFARA TORRES**, Representante Legal del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**.
5. Acuerdo No. 007 del 8 de noviembre de 2017, de la Junta Directiva del **HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, por medio del cual se ajusta el plan de cargos y asignaciones de la ESE para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
6. Acuerdo No. 016 del 31 de octubre de 2017, expedido por la Junta Directiva del **HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, por medio del cual se nivelan las asignaciones salariales, se modifica, se amplia y se aprueba la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Piloto Jamundi Valle del Cauca, y se fija el plan de cargos y

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 31 de 2016
		Página 12 de 12

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

asignaciones salariales básicas para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

7. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
8. Constancia que prueba la existencia del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y control.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en fecha _____.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO- DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA:

ELIZABETH ALVAREZ BOTERO

Directora Territorial del Valle del Cauca (E)

POR EL HOSPITAL PILOTO JAMUNDI "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO":

LIGIA ELVIRA VIAFARA TORRES

Representante Legal